



# SERMADVOCATS

PREVENIR MILLOR QUE REPARAR

[enric@sermadvocats.com](mailto:enric@sermadvocats.com)

# Fitxa legal Residus

Drets reservats © 2020  
Enric Comas Mora

[Real Decreto 553/2020, de 2 de junio, por el que se regula el traslado de residuos en el interior del territorio del Estado.](#)

**Vigencia desde: 1-7-2020**

**Queda derogado el Real Decreto 180/2015, de 13 de marzo, por el que se regula el traslado de residuos en el interior del territorio del Estado.**

**Disposición adicional primera. Tramitación electrónica del procedimiento de traslados.**

Los trámites regulados en este real decreto se realizarán por vía electrónica mediante documentos estandarizados para todo el territorio del Estado, cuyo contenido se adecuará a lo establecido en este real decreto.

**Disposición transitoria única. Régimen transitorio del procedimiento de traslados.**

**Las Administraciones públicas competentes adaptarán el procedimiento y los documentos de traslado a lo previsto en este real decreto en el plazo de un año desde su entrada en vigor.** En tanto se produce esta adaptación, se seguirán utilizando los documentos de traslado existentes, que deberán estar disponibles en las páginas web de las Administraciones públicas competentes.

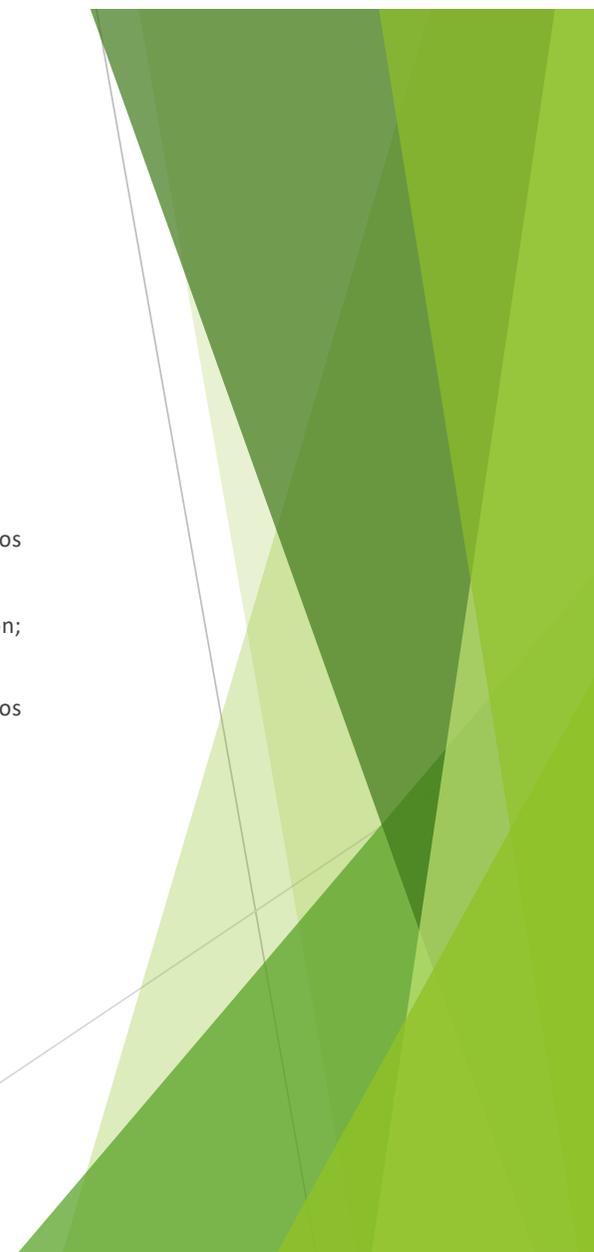
# Fitxa legal Residus

Drets reservats © 2020  
Enric Comas Mora

Este real decreto tiene por objeto desarrollar el régimen jurídico de los traslados de residuos que se realizan en el interior del territorio del Estado, regulado en el artículo 25 de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.

No tienen la consideración de traslado de residuos las siguientes actividades de transporte destinadas al acopio inicial de residuos:

- ▶ El transporte de residuos que realizan las empresas de instalación o mantenimiento, desde el lugar en que se han producido estos residuos hasta sus propias instalaciones, siempre que sean residuos generados como consecuencia de su actividad.
- ▶ En el ámbito de la logística inversa, el transporte desde los hogares particulares hasta los comercios o hasta las plataformas de la distribución; y el transporte desde los comercios hasta las plataformas de distribución.
- ▶ El transporte de los residuos por parte de los particulares a los puntos de recogida establecidos por las entidades locales, gestores de residuos autorizados o cualesquiera de los puntos de recogida indicados en la normativa aplicable.



# Fitxa legal Residus

Drets reservats © 2020  
Enric Comas Mora

Requisitos generales de los traslados.

Son requisitos aplicables a todos los traslados de residuos regulados en este real decreto, los siguientes:

- ▶ Disponer, con carácter previo al inicio de un traslado, de un contrato de tratamiento.
- ▶ En los traslados de los residuos desde los productores al almacén, el contrato de tratamiento se establecerá entre el productor y el gestor del almacén e incluirá la obligación del gestor del almacén de disponer de los contratos de tratamiento oportunos para el adecuado tratamiento de los residuos recogidos, indicándose la operación de tratamiento a la que se someterá en el destino.
- ▶ Que los residuos vayan acompañados de un documento de identificación desde el origen hasta su recepción en la instalación de destino.

Además de los requisitos establecidos en el apartado anterior, quedan sometidos al requisito de notificación previa al traslado:

- ▶ Los traslados de residuos, peligrosos y no peligrosos, destinados a eliminación
- ▶ Los traslados de residuos peligrosos, de residuos domésticos mezclados identificados con el código LER 20 03 01
- ▶ Quedan excluidos del requisito de notificación previa, los traslados de residuos destinados expresamente a análisis de laboratorio para evaluar sus características físicas o químicas o para determinar su idoneidad para operaciones de valorización o eliminación, aunque deberán ir acompañados del documento de identificación indicado en el anexo III.
- ▶ En el caso de que el traslado sea de residuos que tengan la consideración de mercancía peligrosa, el transporte se realizará de acuerdo con la legislación vigente en materia de transporte de mercancías peligrosas por carretera, ferrocarril, vía aérea o vía marítima.

# Fitxa legal Residus

Drets reservats © 2020  
Enric Comas Mora

El contrato de tratamiento de residuos contendrá los siguientes aspectos:

- ▶ Identificación de la instalación de origen de los residuos y de la instalación de destino de los traslados.
- ▶ Cantidad de residuos a trasladar.
- ▶ Identificación de los residuos mediante su codificación LER.
- ▶ Periodicidad estimada de los traslados.
- ▶ Tratamiento al que se van a someter los residuos, de conformidad con los anexos I y II de la Ley 22/2011, de 28 de julio.
- ▶ Cualquier otra información que sea relevante para el adecuado tratamiento de los residuos.
- ▶ Condiciones de aceptación de los residuos.
- ▶ Obligaciones de las partes en relación con la posibilidad de rechazo de los residuos por parte del destinatario (devolución a origen o traslado a otra planta de tratamiento).

# Fitxa legal Residus

Drets reservats © 2020  
Enric Comas Mora

Los operadores de los traslados de residus – Productor inicial de los residuos- presentarán, en la comunidad autónoma de origen, una notificación previa con el contenido especificado [en el anexo II](#). Esta presentación se realizará, al menos, diez días antes de que se lleve a cabo el traslado. La comunidad autónoma de origen la remitirá a «eSIR», donde se validará frente al Registro de producción y gestión de residuos, se incorporará al repositorio de traslados y se remitirá a la comunidad autónoma de destino. Una vez validado, la comunidad autónoma de origen entregará un acuse de recibo al operador.

La notificación podrá servir para múltiples traslados siempre que los residuos tengan características físicas y químicas similares y se trasladen al mismo destinatario y a la misma instalación. Esta notificación se denominará notificación general, y se presentará, al menos, diez días antes del primer traslado y tendrá un plazo de vigencia máximo de tres años.

Cuando los residuos se destinen a una operación de almacenamiento D15 o R13, en la notificación previa deberá constar también la instalación de valorización o eliminación a la que se destina posteriormente el residuo. En el caso de que este destino posterior sea otro almacenamiento, también deberá indicarse la instalación de valorización o eliminación subsiguiente. En los traslados de residuos no se permitirán más de dos almacenamientos sucesivos.



# Fitxa legal Residus

Drets reservats © 2020  
Enric Comas Mora

- ▶ [ANEXO I. Contenido del documento de identificación con notificación prèvia](#)
- ▶ [ANEXO II. Contenido de la notificación previa de traslado](#)
- ▶ [ANEXO III. Contenido del documento de identificación sin notificación previa](#)

